



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**VISTO:**

El Informe N° D193-2026-GR.CAJ/DIRESA-RRHH/SSGE-GI, de fecha 21 de agosto de 2026 con Expediente N° 000785-2026-052844; Proveído N° D7392-2026-GR.CAJ/DIRESA/RRHH; Oficio Múltiple N° D000128-2026-OGGRH-MINSA; Decreto Supremo N° 012-2026-SA; Resolución Ministerial N° 693-2026/MINSA; y;

**CONSIDERANDO:**

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge *"el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

La Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece *"disposiciones para la realización del proceso extraordinario de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud comprendidos en su ámbito"*;

Mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2026, se aprobaron los *"Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"*, estableciéndose las disposiciones, requisitos, etapas, responsabilidades y demás condiciones para el desarrollo del referido proceso;

El artículo 9° de los citados Lineamientos establece *"la conformación de las comisiones responsables del proceso de ascenso, comprendiendo a la Comisión Central del Proceso de Ascenso y a la Comisión del Proceso de Ascenso de cada Unidad Ejecutora. Por su parte el numeral 9.2 de los Lineamientos establece la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de cada Unidad Ejecutora, correspondiendo su designación mediante el acto resolutivo respectivo, de acuerdo con las representaciones y estructura establecidas en los propios Lineamientos"*;

Mediante Resolución Ministerial N° 693-2026/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2026, se dispuso la conformación de la Comisión Central del Proceso de Ascenso, en el marco de lo establecido en los *Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA*;

A través del Oficio Múltiple N° D000128-2026-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunicó a las Unidades Ejecutoras las acciones que deben realizar para la conformación de sus respectivas Comisiones del Proceso de Ascenso, precisando que, una vez conformadas, corresponde comunicar formalmente a la Comisión Central de Ascenso los representantes designados dentro del plazo establecido;

El Cronograma del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2026 establece *"las actividades y plazos que deben observarse durante el desarrollo del proceso, correspondiendo a las Unidades Ejecutoras adoptar oportunamente las acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las etapas previstas"*;

Mediante Informe N° D193-2026-GR.CAJ/DIRESA-RRHH/SSGE-GI, de fecha 21 de agosto de 2026 con Expediente N° 000785-2026-052844, el Subsistema de Gestión del Empleo sustentó la necesidad de conformar la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 400-785- Salud Cajamarca, proponiendo para tal efecto a sus integrantes titulares y alternos, de acuerdo con las representaciones previstas en el numeral 9.2 de los Lineamientos;

Mediante Proveído N° D7392-2026-GR.CAJ/DIRESA/RRHH, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos aprobó el Informe N° D193-2026-GR.CAJ/DIRESA-RRHH/SSGE-GI y dispuso continuar con el trámite



Jr. Mario Urteaga N° 500 Pueblo Joven Amauta



076-363864



[www.diresacajamarca.gob.pe](http://www.diresacajamarca.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

correspondiente para la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 400-785– Salud Cajamarca;

La designación de integrantes titulares y alternos permite asegurar la continuidad de las actuaciones de la Comisión ante eventuales ausencias, impedimentos o situaciones que imposibiliten la participación de alguno de sus miembros titulares, garantizando la atención oportuna de las actividades previstas en el cronograma;

En atención a los fundamentos expuestos, resulta necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad Ejecutora N° 400-785 -Salud Cajamarca, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA;

La conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora resulta necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y plazos establecidos en el Cronograma establecido, cuya ejecución requiere que dicha Comisión se encuentre formalmente constituida y en capacidad de desarrollar las funciones que le corresponden. En ese sentido, considerando que las actividades previstas en el referido cronograma se encuentran en curso desde el 20 de agosto de 2026, corresponde otorgar eficacia anticipada a la presente resolución, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que faculta a la autoridad administrativa a otorgar eficacia anticipada a sus actos cuando ello resulte favorable al administrado, no afecte derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y el supuesto de hecho exista desde la fecha a la que se retrotraen sus efectos;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y la Resolución Ejecutiva Regional N° D233-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de junio de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2026, la Comisión del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad Ejecutora N° 400-785: Región Cajamarca – Salud Cajamarca, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| MIEMBROS TITULARES |                              |                                                               |                      |
|--------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| N°                 | NOMBRES Y APELLIDOS          | UNIDAD ORGÁNICA (REPRESENTACIÓN)                              | CARGO EN LA COMISIÓN |
| 01                 | JAIME EDGARD PACHECO NEYRA   | DIRECCIÓN GENERAL                                             | PRESIDENTE           |
| 02                 | MARTHA ISABEL SAUCEDO VALERA | OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO TÉCNICO   |
| 03                 | JUAN CARLOS NOVOA PORTAL     | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA                                  | PRIMER MIEMBRO       |
| 04                 | ESTEFANÍA SÁNCHEZ TINOCO     | OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                 | SEGUNDO MIEMBRO      |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

| MIEMBROS ALTERNOS |                                  |                                                               |                      |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº                | NOMBRES Y APELLIDOS              | UNIDAD ORGÁNICA (REPRESENTACIÓN)                              | CARGO EN LA COMISIÓN |
| 01                | IVONNE DENNIS RUIZ RODRÍGUEZ     | DIRECCIÓN GENERAL                                             | PRESIDENTE           |
| 02                | MARÍA KARINA FERNÁNDEZ URTEAGA   | OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO TÉCNICO   |
| 03                | JESICA KARINA CHUQUILÍN FIGUEROA | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA                                  | PRIMER MIEMBRO       |
| 04                | ALIDA DANITZA WALTER ALVA        | OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                 | SEGUNDO MIEMBRO      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los integrantes de la Comisión el cumplimiento de las funciones y actuaciones que correspondan a la Unidad Ejecutora en el marco del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, sus Lineamientos, el Cronograma del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2026 y las disposiciones que emita la Comisión Central del Proceso de Ascenso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Comisión del Proceso de Ascenso se instale dentro del plazo establecido en los Lineamientos y/o en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, debiendo dejar constancia de su instalación mediante el acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas necesarias para comunicar formalmente a la Comisión Central del Proceso de Ascenso la conformación de la presente Comisión y registrar la información y documentación de sus integrantes, conforme a lo requerido por el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** que la Comisión ejercerá sus funciones durante el desarrollo del Proceso de Ascenso 2026, hasta la culminación de las actuaciones que le correspondan y la presentación del informe final respectivo, conforme a los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 012-2026-SA.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y demás órganos que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, conforme a las disposiciones aplicables.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA**

Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL



Jr. Mario Urteaga N° 500 Pueblo Joven Amauta



076-363864



[www.diresacajamarca.gob.pe](http://www.diresacajamarca.gob.pe)